



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

En relación con el **Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León**, adjunto se remite el informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de esta Consejería de Economía y Hacienda.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 83/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EMPLEO PÚBLICO, A LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y A LA FORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 5 de febrero de 2021, se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria la que la Consejería de la Presidencia ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, se ha recibido con fecha 29 de marzo de 2021, la ampliación de la memoria económica de la Dirección General de la Función Pública, solicitada el 11 de marzo, sobre determinadas cuestiones que pudieran tener incidencia presupuestaria.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es la modificación de determinados preceptos del *Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo*



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, para actualizar el texto en cuestiones concretas.

Se mantiene el ámbito de aplicación,- procesos de acceso al empleo público, promoción interna, formación y concursos de traslados y méritos, tanto en la Administración General como en los organismos autónomos, si bien se aclara su aplicación a todo el personal incluido en las normas de función pública de la Comunidad, exceptuando al personal docente no universitario, personal de las Universidades Públicas, y a funcionarios de la Administración Local, que estarán sujetos a su legislación específica

Se incorpora en el porcentaje de reserva de plazas de la Oferta de Empleo Público anual para funcionarios y personal laboral fijo además de promoción interna, un 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual, manteniendo el compromiso del decreto inicial de que progresivamente el 2 por ciento de los efectivos totales en la Administración autonómica sean personas con discapacidad.

Se añade que se realicen además de adaptaciones, aquellos ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, en las convocatorias independientes para personas con discapacidad y en las convocatorias de promoción interna.

Para las convocatorias específicas destinadas a personas con discapacidad y especial dificultad de acceso al mercado ordinario de trabajo, y de promoción interna, en su caso, se detalla la inclusión de personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, además de las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, en vez de 75 por ciento anterior, desarrollando el contenido de las pruebas y estableciendo como plazas o puestos aquellos cuyas funciones resulten compatibles con la diversidad funcional y perfil de discapacidad de los aspirantes según lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario o laboral. Y las plazas o puestos dispondrán de un protocolo de incorporación específico que garantice los ajustes y apoyos necesarios para adaptarlos.

Se simplifica la acreditación de la condición de persona con discapacidad, eliminando la acreditación de la compatibilidad funcional para el ejercicio de las funciones y



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

tareas; y en las adaptaciones para la realización de las pruebas, los órganos de selección podrán solicitar de la Gerencia de Servicios Sociales o de otros órganos técnicos competentes cuantos informes adicionales estimen necesarios para adoptar las resoluciones individualizadas sobre adaptación de tiempos, medios o ajustes que en cada caso procedan.

Por último, se realizarán las adaptaciones funcionales necesarias en el puesto, siempre que constituyan un ajuste razonable según la normativa aplicable, y cuando la persona con discapacidad requiera apoyo personal y/o material, la Consejería u Organismo al que se encuentre adscrito el puesto, se guiará por el *Protocolo de Inclusión Socio Laboral* derivando en un plan de incorporación específico, con medios materiales y personales precisos para facilitar su incorporación, al menos durante los 3 primeros meses.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En la Memoria de 1 de marzo de 2021, la Dirección General de Función Pública manifiesta que: *"La modificación del presente Decreto no tiene impacto económico ni presupuestario, en la medida que más allá de incrementar las cargas administrativas la reduce y así mismo pretende reducir la litigiosidad existente en la materia."*

En la ampliación de la Memoria de 29 de marzo de 2021, la misma Dirección General manifiesta que no se prevé mayores costes en los procesos de selección, y adaptación de puestos, porque no hay variaciones en los colectivos afectados, ya que las personas con parálisis cerebral presentan una discapacidad mayoritariamente física, y en algunos casos mental/intelectual, estando ya incluidos en el ámbito del decreto; no se plantean servicios de acompañamiento por parte de la Gerencia de Servicios Sociales; y se mantienen los criterios de la Administración conjugando las medidas de acción positiva, con la simplificación de los requisitos de acreditación exigidos.

En cuanto al ámbito temporal previsto por la Consejería de la Presidencia para cumplir el compromiso asumido en la norma de que las personas con discapacidad supongan el 2 por ciento del total de efectivos de la Administración, se manifiesta en la Ampliación de Memoria, que dependerá de las sucesivas Ofertas de Empleo Público y las plazas que se convoque, además de otros factores de difícil control y previsión.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que el texto normativo modifica varios aspectos del *Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León*, para actualizarlo, contribuyendo a garantizar la igualdad de las personas con discapacidad en relación a los procesos de acceso al empleo público y formación.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, que no se cuantifica, sería el derivado de la gestión de las convocatorias de acceso y de promoción interna, con las especificidades reguladas, así como los derivados de la aplicación de protocolos y realización de ajustes razonables necesarios para adaptar los puestos de trabajo.

Respecto al impacto presupuestario del proyecto de Decreto, según lo dispuesto en la Memoria, la tramitación de los procesos de selección y de cobertura de puestos no parece requerir de más personal o medios, por tanto las medidas del proyecto deberán implementarse con el presupuesto ordinario de la Consejería de la Presidencia, y de la Gerencia de Servicios Sociales y las Consejerías y Entes afectados, en el caso de ajustes y adaptaciones del puesto de trabajo. Por otro lado, en relación con el compromiso de alcanzar el 2 por ciento de personas con discapacidad en el conjunto de la Administración autonómica, la Consejería de la Presidencia deberá ajustar sus planificaciones de empleo público generales y específicas para este colectivo, a las previsiones presupuestarias que se aprueben.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León*.

Valladolid, a 12 de abril de 2021,